

DOSSIER

LOS MAYORAZGOS EN LA ESPAÑA MODERNA. NUEVAS PERSPECTIVAS

PRESENTACIÓN

**Enrique Soria Mesa
(coordinador)**

Pocos temas hay más relevantes en la Historia de España que el del mayorazgo; pocos temas menos conocidos, y menos trabajados por la historiografía. Resulta cuando menos curioso que adolezcamos de tantas lagunas en nuestro conocimiento en una cuestión tan destacada, un problema histórico de la mayor dimensión. Pensemos en una institución que perduró intacta entre los siglos XIV y XIX; que conformó el núcleo absoluto del poder y la riqueza nobiliaria; que resultó clave en el disímil reparto de la propiedad agraria durante esas mismas centurias, provocando entre otros males la famosa *hambre de tierras* del siglo XVIII; que englobó en su seno no sólo cortijos y heredamientos, sino casi todos los grandes palacios y mansiones que en su día existieron en el país, muchos de los cuales aún se mantienen en pie. Mayorazgos que incorporaban cuadros de Rubens o de Ticiano, amén de miles de grabados y de estampas de muy desigual valor. Y que dentro de ellos se vincularon muchos cientos de capillas funerarias, sitas en infinidad de parroquias, conventos y catedrales. Es decir, que es un tema que toca de lleno, y de qué manera, a la historia medieval y a la moderna, pero también a la contemporánea y la de América.

En la llamada *revolución Trastámar* se gestó de manera definitiva el mayorazgo como consecuencia lógica de los cambios políticos y sociales acaecidos con el triunfo de Enrique II, y por ende de sus apoyos nobiliarios, de corte mucho más reciente que el de la casi extinta vieja aristocracia castellano-leonesa, un colectivo necesitado, pues, de consolidar sus flamantes adquisiciones tras las pródigas mercedes regias. Sin embargo, fue la España Moderna la que vio desarrollarse *ad infinitum* la práctica vinculatoria, la cual se fue extendiendo como una mancha de aceite. La universalización del mayorazgo en 1505, de resultas de las Leyes de Toro, supuso el acceso fácil al sistema de todos aquellos que tenían los medios para transformar su patrimonio en algo inalienable, pre-

servándolo intacto durante generaciones. La capacidad de transformar en fideicomiso la mejora del tercio y el quinto de libre disposición suponía congelar casi la mitad del patrimonio de los fundadores. Y escribo muy conscientemente esta palabra en plural, porque no sólo hubo hombres entre los que erigieron vínculos en esta época, sino que infinidad de ellos fueron creados por mujeres, así solteras como casadas y viudas, además de por matrimonios, representando probablemente este último concepto el mayor porcentaje del total. Sin descartar que lo hicieran un hermano y una hermana, dos hermanas, tía y sobrina... Cuestión interesante donde las haya, el papel femenino en el proceso de amortización fue relevantísimo.

Mas no concluyó el papel histórico del mayorazgo con el fin del Antiguo Régimen. Tras la muerte de Fernando VII, las transformaciones propias del nuevo Estado liberal acabaron con la institución, específicamente a partir de 1836. Sin embargo, sus consecuencias duraron casi cien años más, ya que para empezar la desvinculación se produjo no en un momento concreto, como sí sucedió con las diversas desamortizaciones, sino que tuvo lugar a lo largo de bastantes décadas, llegando a veces intactos los patrimonios nobiliarios hasta las postrimerías del siglo XIX.

En las Indias, por su parte, el fenómeno tuvo igual repercusión, *mutatis mutandis*, ya que para empezar la América española fue en este sentido una prolongación legal de Castilla, aunque obviamente las circunstancias socioeconómicas fuesen distintas. Los patrimonios de los descendientes de conquistadores y primeros pobladores se fueron vinculando, o eso hemos de creer debido a la escasez de investigaciones. A ellas se fueron sumando los fideicomisos más recientes, fruto de la acumulación del capital mercantil. Queda tanto por saber en este escenario...

Pero no sólo corresponde directamente a las referidas áreas históricas la responsabilidad del estudio del mayorazgo. Ya se ha mencionado la trascendencia del arte en la cuestión, pues infinidad de patrimonio fue transformado en inalienable a lo largo de varios siglos. Por su parte, qué decir de la historia económica, o la geografía y el estudio de la evolución del paisaje rural... o de la historia del derecho.

Sea como fuere, sabemos muy poco del mayorazgo.¹ Y eso que contamos con un clásico y preclaro estudio, debido a la pluma del recientemente fallecido profesor Clavero. El libro de Bartolomé Clavero, de 1974, representa un auténtico monumento de historia de las instituciones españolas, o eso nos parece. En sus numerosas páginas, más citadas que leídas, desfilan todos sus aspectos esenciales, entendido el mayorazgo como una consecuencia de la ya referida llegada al trono del rey bastardo, Enrique II. La complejidad de su escritura, a veces desesperadamente oscura, no empece para afirmar con rotundidad que nos hallamos ante una obra maestra. Sin embargo, en todo el texto no existe mención alguna en la práctica a cuestiones de tipo social o económico. Ni al autor le interesó hacerlas, al ser la suya una perspectiva clásica de historia

¹ Por intentar cierta exhaustividad, hay que mencionar algunas recopilaciones de datos sobre mayorazgos, que no tuvieron más intención que la meramente genealógica. Véase Miguel Lasso de la Vega y López de Tejada (marqués del Saltillo), *Historia nobiliaria española (contribución a su estudio)*, 2 vols., Maestre, Madrid, 1951 y Guillermo S. Fernández de Recas, *Los mayorazgos de la Nueva España*, Instituto Bibliográfico Mexicano, México, 1965.

institucional, tan en boga en la época. No es responsabilidad suya, por supuesto, sino de los historiadores e historiadoras que vinieron después el enorme abandono sufrido por la temática en los decenios siguientes.

En los años setenta y ochenta, los pocos logros al respecto provinieron casi en exclusiva del campo medievalista. El estudio de algunas de las principales casas aristocráticas del país entre los siglos XIV y XV obligó a muchos autores a tratar, directa o indirectamente, la temática vinculatoria, pues no en no fueron esas dos centurias las que vieron nacer los grandes patrimonios vinculados. Mayorazgos de enorme tamaño como los fundados, por citar algunos casos, por el famoso poeta el marqués de Santillana, quien erigió seis grandes vínculos en otros tantos hijos; el adelantado de León, don Pedro Manrique de Lara, quien creó mediante su testamento de 1440 igual número de mayorazgos, uno para cada hijo varón; o por don Diego López de Zúñiga, Justicia Mayor de Castilla y abuelo del primer duque de Béjar, que benefició con sendos vínculos a sus siete hijos varones.

No obstante, el panorama correspondiente a los siglos XVI-XVIII es muy distinto. Precisamente cuando abundan las fuentes a un nivel descomunal, incomparable con el resto de Europa, y en el tiempo en que más relevante fue la institución, menos se ha trabajado. Escasean los estudios específicos, y hasta hace quince años en la práctica eran inexistentes, más allá de tal o cual artículo aislado o mediocre contribución genealógica de eruditos locales y aficionados varios.

Es precisamente este relativo abandono historiográfico el que ha motivado la preparación de este dossier, un bloque de cuatro artículos que reúne a especialistas en la materia, y a otros dos que sin serlo en puridad han trabajado de forma intensa temáticas conexas. El objetivo de todos estos autores y autoras no es otro que presentar visiones novedosas sobre una temática tan relevante como necesitada de trabajos, basados a ser posible en la consulta masiva de datos de archivo.

Abre este dossier el trabajo de la profesora Inés Gómez González titulado: “El mayorazgo y la difusión de papeles en derecho: proceso de elaboración y estrategias discursivas de género de las alegaciones jurídicas”. Una aportación muy necesaria, desde el punto de vista jurídico y social, que no se centra sólo en examinar la documentación generada en torno a los pleitos por mayorazgos, sino en analizar la amplia difusión de “papeles” relacionada sobre estas cuestiones legales. Estudia, más concretamente, las alegaciones jurídicas, también denominadas informaciones en derecho, alegatos o *porcones*. Con un gran dominio historiográfico y numerosas referencias procedentes de archivos familiares, nos presenta las disputas judiciales que se originaron a la hora de suceder en el mayorazgo del marqués de Ayamonte. Documenta para el caso hasta una veintena de alegaciones impresas, varios memoriales y numerosos árboles genealógicos. Además, claro, de infinidad de manuscritos —borradores, apuntamientos, advertencias, notas e instrucciones para pleitos, resúmenes de fundamentos jurídicos, etc.—, llenos de anotaciones y tachaduras, que dan buena cuenta del complejo proceso de elaboración de estos instrumentos en derecho. Por último, esta autora nos recuerda la importancia del género como elemento diferenciador en las estrategias discursivas de las alegaciones jurídicas, poniendo el énfasis, a través de varias historias de caso, en los razonamientos sobre el sexo y la varonía o el uso del desdoblamiento léxico del género, lo que hoy podríamos denominar lenguaje inclusivo, como recurso argumentativo.

Prosigue la relación “Señores y hacendados. Venta de señoríos y vinculación a mayorazgos en Castilla durante la Edad Moderna: un análisis desde el reino de Jaén (siglos XVI-XVII)”, a cargo del doctor Francisco Javier Illana López. Un trabajo en el que se analiza la relación entre las ventas de jurisdicciones giennenses y su vinculación en forma de mayorazgos. Detecta en su ámbito de estudio dos fenómenos o variantes: por un lado, los oligarcas que se valieron de la *agregación* para incorporar nuevos señoríos a los vínculos que ya disfrutaban, con el fin de redondear sus amplios estados; y por otro, aquellos que fundaban mayorazgo tras la adquisición de nuevas jurisdicciones con objeto de equipararse a sus deudos y parientes y al resto de los señores de vasallos.

Asimismo, y a través de múltiples ejemplos, el autor nos presenta un fenómeno bastante curioso al demostrar que muchas de estas ventas de jurisdicciones terminaron incidiendo sobre el patrimonio vinculado de aquellas familias. Por lo general, esto provocaba la enajenación de determinados bienes para poder pagar el precio de la futura titulación señorial. Una situación que solía conllevar al endeudamiento crónico de estas estirpes, como bien ha probado y documentado a lo largo de todo el texto, observando una relación directa e indirecta entre las ventas de jurisdicciones y la institución del mayorazgo.

El estudio realizado por la profesora Isabel María Melero Muñoz, titulado “La conflictividad judicializada por los mayorazgos en la Edad Moderna. Discursos normativos y prácticas sociales”, viene a complementar y a enriquecer grandemente nuestra visión acerca de la litigiosidad de la propiedad vinculada. Es un trabajo que vuelve a recordarnos que estamos ante una sociedad *pleitómana*, que no titubeaba a la hora de acudir a los tribunales de justicia para resolver sus disputas legales por los mayorazgos. Con un sustancial aparato crítico y bibliográfico, nos presenta una interesante confrontación entre las normativas y discursos legales y las prácticas sociofamiliares para dirimir las desavenencias surgidas en torno a la posesión y sucesión de los mayorazgos. Un análisis entre teoría y realidad que, desde la óptica jurídica, le ha permitido desmitificar algunas ideas y conceptos sobre esta institución, tales como la inmutabilidad, la incompatibilidad, la inalienabilidad de los bienes o la participación de las mujeres en estos espacios de poder. Unos ordenamientos jurídicos que servían para poner las bases en el plano teórico, ofreciendo una visión estática y rígida sobre el mayorazgo. Sin embargo, la realidad vinculatoria se revelaba siempre como un fenómeno mucho más rico y, sobre todo, más complejo.

Cierra el dossier el profesor Enrique Soria Mesa con un artículo titulado “Judeoconversos y mayorazgos. La fundación de vínculos por conversos en la Castilla de los siglos XV al XVII”. Un trabajo donde se aborda la gran relevancia que tuvieron los conversos dentro del fenómeno vinculatorio de la propiedad, así como la importancia que tuvo el mayorazgo en los procesos de asimilación de los cristianos nuevos de judío. Esmerada aportación de corte impresionista, en la que se nos presenta una visión completa de la fundación de vínculos, que llama la atención por el ingente manejo de fuentes documentales; cruzándolas sistemáticamente unas con otras, en un método de trabajo tan reconocible que ha terminado convirtiéndose en *marca de la casa*. A través de diversas etapas fundacionales, se analiza la institución de mayorazgos de diferentes estirpes de origen hebreo: desde los más distinguidos heraldos cortesanos, y sus gruesas y

lucrativas vinculaciones, a familias provenientes del patriciado urbano que no tuvieron tanta sonoridad o resplandor socio-económico. Todos ellos, por supuesto, insertos en los numerosos espacios de poder a los que propendían los servicios a la Corona. Finalmente, Soria Mesa nos presenta unas breves consideraciones acerca de los fideicomisos que incluían cláusulas relacionadas con la limpieza de sangre de los poseedores bajo el pretexto de excluir del disfrute a los bienes amortizados a todos los posibles sucesores que descendiesen de judíos. Conectando diferentes historias de caso, nos demuestra que todos los intentos para impedir que los descendientes de neófitos pudiesen acumular varios mayorazgos resultaron yermos. El poder del dinero, las influencias y la capacidad de manipulación de determinados entornos familiares, con frecuencia, conseguían eludir las cláusulas y obligaciones establecidas por los fundadores. Lo que estaba en juego, la paz social y la estabilidad de la Monarquía, era algo muy superior al posible rechazo étnico-religioso que deseaba un sector de la población. Mientras se mantuviese la ficción de la eternidad social, todos los cambios eran posibles.

DOI: <https://doi.org/10.70794/hs.113451>